

RESOLUCIÓN No. 1185 DE 15 JULIO DE 2026

“Por la cual se deroga el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución No 854 del 14 de mayo de 2026 y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 640, 650 del 22 de diciembre de 2025, las Resoluciones 111 del 02 de febrero de 2026, 0304 del 13 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital 311 de 2022 la Alcaldesa Mayor de Bogotá modificó la planta de empleos administrativos para la Secretaría de Educación del Distrito.

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito validó la información contenida en el Banco Nacional de Lista de Elegibles y verificó que actualmente no cuenta con listas de elegibles vigentes.

Que ante la existencia de empleos en vacancia temporal dentro de la planta de empleos que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual establece:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:

"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

(...)

RESOLUCIÓN No. 1185 DE 15 JULIO DE 2026

"Por la cual se deroga el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución No 854 del 14 de mayo de 2026 y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6.", publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal-institucional/encargos-administrativos se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de igual manera, en el mismo sitio web, se encuentran publicados los resultados del Análisis del Estudio de Planta, de las reclamaciones efectuadas durante el proceso, de la oferta a los funcionarios con derecho preferente a encargo de las vacantes unitarias y de la realización de las audiencias para la escogencia de dependencia, en los casos donde las ofertas fueron plurales, garantizando de esta forma la transparencia, la publicidad y la objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legalmente y reglamentariamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la siguiente vacante, se publicó para ser provista mediante encargo:

OCUR.	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	GENERADOR DE VACANTE	CAUSAL DE LA VACANTE
2325	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	13	DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 12 - BARRIOS UNIDOS	Vacante Temporal	63.301.719	Encargo 407-14

Que agotadas las etapas del proceso referido, la Oficina de Personal certifica que de conformidad con el acta de audiencia de fecha 24 de junio de 2026 la servidora pública que cumple con los requisitos mínimos del empleo y cuenta con derecho preferencial a encargo es **ARIAS CIFUENTES ADRIANA CAROLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.073.241.865**, quien ocupa el siguiente cargo:

POSICIÓN	CÉDULA	CÓDIGO BASE	GRADO BASE	UBICACIÓN
47	1.073.241.865	407	05	OFICINA DE PERSONAL

Que la servidora pública **ARIAS CIFUENTES ADRIANA CAROLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.073.241.865**, mediante oficio suscrito el 24 de junio de 2026, manifestó su voluntad de aceptar el encargo en la vacante del empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 13, ocurrencia No. 2325, ubicado en la **DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 12 - BARRIOS UNIDOS**.

Que la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución No. 854 del 14 de mayo de 2026 en su artículo primero ordenó encargar a la servidora pública **ARIAS CIFUENTES ADRIANA CAROLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.073.241.865**, en el empleo denominado Auxiliar

RESOLUCIÓN No. 1185 DE 15 JULIO DE 2026

"Por la cual se deroga el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución No 854 del 14 de mayo de 2026 y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito"

Administrativo, Código 407 y Grado 09, Ocurrencia No. 639, ubicado en el DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 09 - FONTIBON, por el término que dure la situación administrativa del titular.

Que la funcionaria **ARIAS CIFUENTES ADRIANA CAROLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.073.241.865**, con correo electrónico del 02 de julio de 2026, manifestó el desistimiento al encargo en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 09, Ocurrencia No. 639, ubicado en el DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 09 – FONTIBON.

Que conforme al artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, se establece:

"Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:

- 1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente título.** (Negrilla y subrayado fuera del texto)*
- 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente título.*
- 3. La administración no haya comunicado el nombramiento.*
- 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado".*

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución No. 854 del 14 de mayo de 2026 a **ARIAS CIFUENTES ADRIANA CAROLINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.073.241.865**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407 y Grado 09, Ocurrencia No. 639, ubicado en el DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 09 – FONTIBON.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a ARIAS CIFUENTES ADRIANA CAROLINA identificada con cédula de ciudadanía No. **1.073.241.865**, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, código 407 y grado 13, ocurrencia No. 2325, ubicado en la **DIRECCION LOCAL DE EDUCACION 12 - BARRIOS UNIDOS**, por el término que dure la situación administrativa del titular.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6."

ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015

RESOLUCIÓN No. 1185 DE 15 JULIO DE 2026

“Por la cual se deroga el nombramiento en encargo efectuado mediante la Resolución No 854 del 14 de mayo de 2026 y se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”

modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a la historia laboral de la servidora para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, **15 JULIO DE 2026**


ANA LUCÍA ROSALES CALLEJAS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Ángela Maria Mora Soto	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó y Aprobó
Linda Johanna López Rincón	Abogada Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Oscar Julian Berdugo Jimenez	Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Miguel Fernando Ardila Leal	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó y Aprobó
Diego German Eraso Muñoz	Contratista Dirección de Talento Humano	Revisó
Iván Fernando Enríquez Narváez	Jefe Oficina de Personal	Revisó y Aprobó
Daniel A Vanegas Castillo	Abogado Contratista Oficina de Personal	Revisó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Profesional Contratista Oficina de Personal	Proyectó